

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14605 *Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de septiembre, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1/2011, de 10 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2011 y el mes de enero de 2012 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado. En la Orden se establece la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2010.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 24 de enero de 2011 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2011 y el mes de enero de 2012, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría con periodicidad mensual, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de las Obligaciones del Estado a poner en oferta en el mes de septiembre, es necesario fijar las características de las Obligaciones a emitir y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 4,60 por 100 con vencimiento el 30 de julio de 2019, al 4,0 por 100 con vencimiento el 30 de abril de 2020 y al 4,85 por 100 con vencimiento el 31 de octubre de 2020, en la actualidad con un plazo de vida residual en torno a ocho y nueve años, para garantizar su liquidez en los mercados secundarios y atender la demanda de los inversores de valores a dichos plazos.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/1/2011, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2011 las emisiones de Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y la fecha de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/132/2009, de 30 de enero, y EHA/182/2009, de 3 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2019, en las Órdenes EHA/4/2010 y EHA/18/2010, de 11 y 13 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2020, y en las Órdenes EHA/1818/2010 y EHA/1838/2010, de 6 y 7 de julio, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,85 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2020. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2012 en las Obligaciones al 4,60 por 100, el de 30 de abril de 2012 en las Obligaciones al 4,0 por 100 y el de 31 de octubre de 2011 en las Obligaciones al 4,85 por 100.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 15 de septiembre, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 24 de enero de 2011, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, es el 0,65 por 100 en las Obligaciones al 4,60 por 100, el 1,56 por 100 en las Obligaciones al 4,0 por 100 y el 4,31 por 100 en las Obligaciones al 4,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación el día 20 de septiembre de 2011, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1. de la Resolución de 24 de enero de 2011 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero.

Madrid, 8 de septiembre de 2011.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2019 (subasta mes septiembre)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
99,00	4,754
99,05	4,746
99,10	4,738
99,15	4,731
99,20	4,723
99,25	4,715
99,30	4,707
99,35	4,699
99,40	4,692
99,45	4,684
99,50	4,676
99,55	4,668
99,60	4,661
99,65	4,653

Precio excupón	Rendimiento bruto*
99,70	4,645
99,75	4,637
99,80	4,630
99,85	4,622
99,90	4,614
99,95	4,606
100,00	4,599
100,05	4,591
100,10	4,583
100,15	4,575
100,20	4,568
100,25	4,560
100,30	4,552
100,35	4,545
100,40	4,537
100,45	4,529
100,50	4,522
100,55	4,514
100,60	4,506
100,65	4,499
100,70	4,491
100,75	4,483
100,80	4,476
100,85	4,468
100,90	4,460
100,95	4,453
101,00	4,445
101,05	4,438
101,10	4,430
101,15	4,422
101,20	4,415
101,25	4,407
101,30	4,399
101,35	4,392
101,40	4,384
101,45	4,377
101,50	4,369

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,0 por 100, vencimiento 30 de abril de 2020 (subasta mes septiembre)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
94,50	4,792
94,55	4,784
94,60	4,777
94,65	4,769
94,70	4,762
94,75	4,755

Precio excupón	Rendimiento bruto*
94,80	4,747
94,85	4,740
94,90	4,732
94,95	4,725
95,00	4,717
95,05	4,710
95,10	4,702
95,15	4,695
95,20	4,688
95,25	4,680
95,30	4,673
95,35	4,665
95,40	4,658
95,45	4,651
95,50	4,643
95,55	4,636
95,60	4,629
95,65	4,621
95,70	4,614
95,75	4,606
95,80	4,599
95,85	4,592
95,90	4,584
95,95	4,577
96,00	4,570
96,05	4,562
96,10	4,555
96,15	4,548
96,20	4,540
96,25	4,533
96,30	4,526
96,35	4,519
96,40	4,511
96,45	4,504
96,50	4,497
96,55	4,489
96,60	4,482
96,65	4,475
96,70	4,468
96,75	4,460
96,80	4,453
96,85	4,446
96,90	4,439
96,95	4,431
97,00	4,424

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,85 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2020 (subasta mes septiembre)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
99,50	4,915
99,55	4,908
99,60	4,901
99,65	4,894
99,70	4,887
99,75	4,880
99,80	4,873
99,85	4,866
99,90	4,859
99,95	4,852
100,00	4,845
100,05	4,838
100,10	4,831
100,15	4,825
100,20	4,818
100,25	4,811
100,30	4,804
100,35	4,797
100,40	4,790
100,45	4,783
100,50	4,776
100,55	4,770
100,60	4,763
100,65	4,756
100,70	4,749
100,75	4,742
100,80	4,735
100,85	4,728
100,90	4,722
100,95	4,715
101,00	4,708
101,05	4,701
101,10	4,694
101,15	4,687
101,20	4,681
101,25	4,674
101,30	4,667
101,35	4,660
101,40	4,653
101,45	4,647
101,50	4,640
101,55	4,633
101,60	4,626
101,65	4,620
101,70	4,613
101,75	4,606
101,80	4,599
101,85	4,592

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,90	4,586
101,95	4,579
102,00	4,572

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.